BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 ACTA 105 FECHA 30-noviembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2017 "ADQUISICIÓN DE BALIZAS Y SIRENAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VALORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: La Resolución Nº 6 inserta en el Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, modificado por Resolución N° 6 inserta en el Acta 57 de fecha 13 de junio de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la "Adquisición de Balizas y Sirenas para Vehículos de Transporte de Valores del Banco Nacional de Fomento"; las ofertas presentadas por las firmas: **HARD & SOFT S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 431/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017; el informe CEO Nº 119/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 119/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 46/2017 "Adquisición de Balizas y Sirenas para Vehículos de Transporte de Valores del Banco Nacional de Fomento", a la firma **HARD & SOFT S.A.**, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y demás requisitos exigidos; lo establecido en los Artículos 28° y 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 46/2017 "Adquisición de Balizas y Sirenas para Vehículos de Transporte de Valores del Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 119/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa N° 46/2017 "Adquisición de Balizas y Sirenas para Vehículos de Transporte de Valores del Banco Nacional de Fomento", a la firma **HARD & SOFT S.A.**, por un monto total de G. 70.400.000.- (guaraníes setenta millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución, previo visto bueno del área afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 4°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Itapirú S.A. Tel.: +595 61 569092

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 "ADQUISICIÓN DE BALIZAS Y SIRENAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VALORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 2)

Art. 5°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

mf

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 "ADQUISICIÓN DE BALIZAS Y SIRENAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VALORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

ANEXO

- **OFERENTE: HARD & SOFT S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	46171507-001	Adquisición de Balizas y Sirenas, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	8	REV	BRASIL - TAIWAN	8.800.000	70.400.000
Precio Total: Guaraníes setenta millones cuatrocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)----------									**70.400.000**

Señalamos que la convocante formalizará la adjudicación mediante una orden de compra, que será administrada por la Gerencia Departamental de Seguridad.

- **Las Balizas y Sirenas de deben ser de un solo cuerpo.**
- **Garantía de los Bienes y/o Servicios:** Garantía escrita de 1 (un) año por parte de la firma adjudicada.
- **Plazo para reparar o reemplazar los bienes:** para reparar máximo 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles.
- **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** 12 (doce) meses.
- **Los productos a ser adquiridos deberán cotizarse con instalación.**

- **Forma de pago:** A Plazo. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la fractura, previo visto bueno por parte de la Gerencia Departamental de Seguridad.

- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1** % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
Se otorgará Anticipo: **No Aplica.**
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.**
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario N° 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**
"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **Ser un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**

COPIA
SUGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2017 "ADQUISICIÓN DE BALIZAS Y SIRENAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VALORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Los dispositivos serán recibidos en la Gerencia Departamental de Seguridad, sito en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento en coordinación con la División de Patrimonio de la Gerencia Departamental de Administración.

El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

***

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092